

DECRETO No. 078 DE

12 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 029 del 27 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que: “(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca. (...)*”

Que en el inciso final del artículo 40 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020 establece que “(...) *Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.*”

Que mediante Acuerdo 003 del 11 de febrero de 2021, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, autoriza a la Gerente del ICCU el trámite de traslado presupuestal por la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$1.766.691.026).

Que mediante oficio de fecha 23 de febrero de 2021, la Gerente del ICCU, solicita al Director de Presupuesto (E) modificación presupuestal de gastos de inversión por la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$1.766.691.026).

Que el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, justificó el contracrédito argumentado que “*mediante Ordenanza Departamental N°026 del 22 de septiembre de 2020, se le aprobó al ICCU vigencia futuras por la suma de VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 26.617.013.447), para la meta 229 (mantener 10.000 kilómetros de vías de segundo y tercer orden, en afirmado). Con estos recursos el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU realizó el proceso selección N°015-2020 Subasta Inversa cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS NUEVOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN*



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CP
EX

DECRETO No. 078 DE

12 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO, el cual se adjudicó a 31 de diciembre 2020, por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. (\$24.850.322.421) quedando un saldo disponible por valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$1.766.691.026).

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de la vigencia 2021, ajustando la clasificación presupuestal de estas partidas en el presupuesto de la vigencia 2021, con el fin de poder ejecutar los recursos en la vigencia actual en la misma meta, para darle continuidad a la ampliación y operación del modelo integral de mantenimiento de vías en el departamento.

Que en el mencionado oficio el ICCU precisa el crédito indicando que “conforme al cierre de la vigencia 2020 el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, identifico un saldo en el rubro presupuestal 2.3.2.01.01.001.03.02 Autopistas, carreteras, calles 5/229/FC 20200042501922402021, los cuales no fueron utilizados a 31 de diciembre de 2020, y se trasladaran al rubro 2.3.2.01.01.001.03.02 Autopistas, carreteras, calles 5/229/CC 20200042501922402021.”

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación expidió concepto favorable No. 0041 del 19 de febrero de 2021 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100010864 del 22 de febrero de 2021 y para efectos del presente decreto se afectará la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$1.766.691.026).

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	BPIN	FECHA	PROYECTO
298038	2020004250192	23-11-2020	Mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto (E) emitió concepto favorable de fecha 4 de marzo de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Er
g
ex

DECRETO No. 078 DE

12 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, por la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$1.766.691.026), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100010864 del 22 de febrero de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda, así:

CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA
- ICCU

CCPET	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUI)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	METACUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACTUALIZADA	META VIGENCIA	VALOR
			24					Gastos de Inversión					1.766.691.026
			2					SECTOR TRANSPORTE					1.766.691.026
								PROGRAMA- Infraestructura red vial regional					1.766.691.026
					229		Producto	Meta Producto.- Mantener 10.000 kilómetros de vías de segundo y tercer orden, en afirmado.	10.000,00	Num	0	3.500,00	1.766.691.026
			2020004250192					Proyecto.- Mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca.					1.766.691.026
2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas, carreteras, calles	5.229.FU	20200042501922402021	6-4400	21			Producto.- Vial secundaria con mantenimiento periódico e rutinario					1.766.691.026
TOTAL CONTRACRÉDITO- INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU													1.766.691.026

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, por la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$1.766.691.026), así:

CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA
- ICCU

CCPET	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUI)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	METACUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
			24					Gastos de Inversión					1.766.691.026
			2					SECTOR TRANSPORTE					1.766.691.026
								PROGRAMA- Infraestructura red vial regional					1.766.691.026
					229		Producto	Meta Producto.- Mantener 10.000 kilómetros de vías de segundo y tercer orden, en afirmado.	10.000,00	Num	0	3.500,00	1.766.691.026
			2020004250192					Proyecto.- Mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca.					1.766.691.026
2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas, carreteras, calles	5.229.CC	20200042501922402021	6-4400	21			Producto.- Vial secundaria con mantenimiento periódico o rutinario					1.766.691.026
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU													1.766.691.026



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/49

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

83

88

DECRETO No. 073 DE

12 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

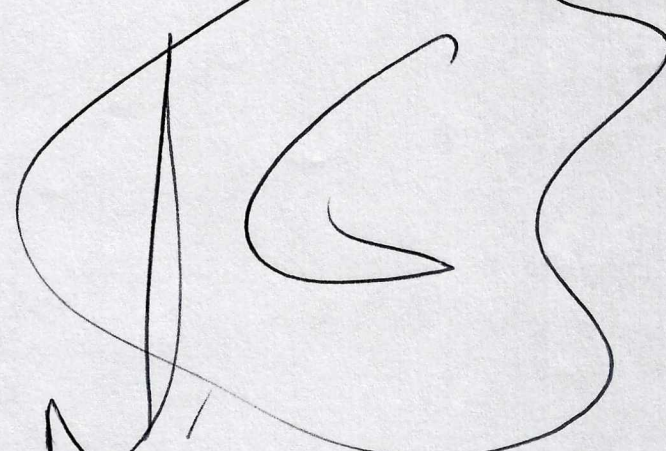
ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

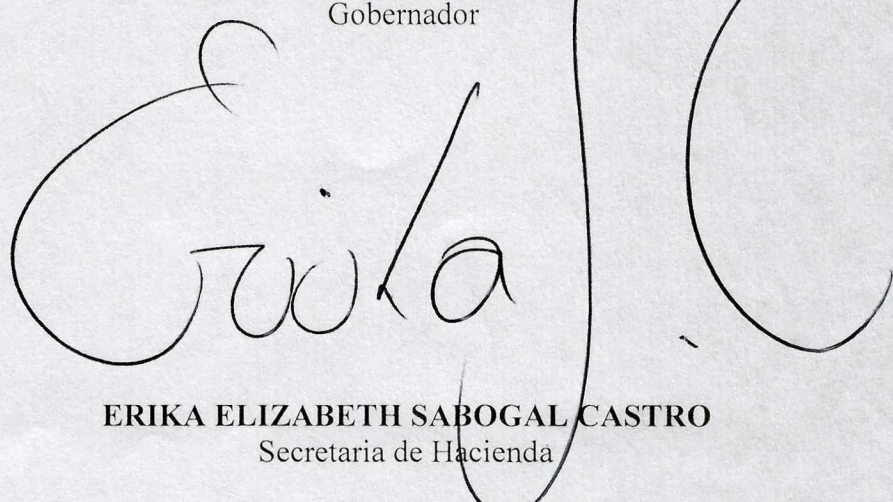
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

12 MAR 2021



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



50-CER 303297

51-CER655785

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -

Teléfono: 749 1276/67185/41
CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

BA
C

DECRETO No. 0078 DE

12 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Nancy Valbuena Ramos
NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Verificó: **Juan Miguel Cárdenas**
Profesional Universitario
Revisó: **Miguel Andres Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Luis Armando Rojas Quevedo**
Director de Presupuesto (E)
Aprobó: **German Rodriguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



50-CER 303297



57-CER655785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

80

80